ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA

NIT 890.306.061-3 Personería Jurídica Resolución No. 1307 de Abril de 1959



Santiago de Cali, Mayo 2 de 2018

Doctor SANTIAGO ROJAS ARROYO DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES BOGOTA

REFERENCIA: PRONUNCIAMIENTO PROCESOS INFORMATICOS DIAN.

La Asociación de Contadores Públicos del Valle del Cauca – ADECONTA en representación de sus Asociados, comunidad contable y contribuyentes en general, manifiesta su inconformidad por la ineficiencia de la Administración Tributaria en la estabilidad de la plataforma informática y por la improvisación en la implementación de los cambios generados en la normatividad tributaria y contable.

Observamos que procesos como la disposición de los formularios tributarios que deben ser implementados anualmente no se realizan con suficiente tiempo y la plataforma de la DIAN para recibir los mismos no se prueba con antelación, es así como llega el primer vencimiento y la pagina colapsa por dos días consecutivos.

No se genera un comunicado oportuno a la comunidad declarando la contingencia, sino que se espera hasta última hora causando esperas estresantes y costosas a los usuarios no solo de tiempo sino de tipo económico.

También hay mucha improvisación en la implementación de las normas para la gestión tributaria.

La ley 1819 de 2.016 en la parte pertinente de las Entidades sin ánimo de lucro fue reglamentada un año después, mediante el Decreto 2150 de Diciembre 20 de 2017, en el cual se fijaron las especificaciones técnicas y condiciones para la presentación de la información de estas entidades si querían continuar en ese régimen y solo dio un mes de plazo, hasta abril 30 de 2.018 para cumplir con todos esos requisitos.

ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA

NIT 890.306.061-3 Personería Jurídica Resolución No. 1307 de Abril de 1959



La DIAN dispuso servicio informático para calificación o permanencia en el régimen tributario especial el 4 de Abril de 2018, y a una semana del plazo estaba la Dian dando conferencias sobre la presentación de la información.

¿Era necesaria tanta premura?¿No podía extenderse el plazo siquiera por dos meses más hasta junio 30 para no poner a correr a todos los que estuvieran en esta situación y también para la DIAN poder administrar mejor sus recursos, hacer una buena socialización y dar cursos de capacitación no tan apresurados y superficiales como al final los hizo? Se pidió que todas estas entidades deberían disponer de una página web de su propiedad generando costos y problemas de logística, ante lo cual varias asociaciones pequeñas prefirieron desertar de este régimen.

El 3 de Mayo publican un proyecto de resolución mediante la cual "resuelve levantar gradualmente la contingencia declarada el 30 de abril de 2018, por la disponibilidad parcial del servicio informático electrónico Régimen Tributario Especial, para el diligenciamiento y presentación de las solicitudes de permanencia y calificación a dicho régimen, de acuerdo con el ultimo numero del nit de la entidad sin animo de lucro" iniciando el mismo dia 3 de mayo, porque no aprovechan y dan un mes más de plazo para todos, hasta mayo 31 y dejan de estresar a los usuarios.

Con la información exógena que deben rendir todas las sociedades y otros contribuyentes se presenta también mucha improvisación. La Resolución se publica en octubre del año anterior al informado (como ordena la Ley), pero posteriormente salen varias Resoluciones modificando la inicial. Esta inestabilidad es inconveniente, ya que siempre se está a la espera de las últimas modificaciones, y solo se pueden correr los procesos ya casi en su vencimiento.

La implementación de la factura electrónica es un cambio grande que va a tener mucho impacto, tanto económico como de logística, entre los comerciantes, inicialmente el plazo general es a partir de enero 1 de 2019. Los pequeños comerciantes se van a ver muy afectados ya que tendrán que comprar software especializado y pagar asistencia técnica. Se espera una gradualidad en la misma pues no debería recibir el mismo tratamiento el arrendador de bienes inmuebles o el profesional que genera dos o tres facturas al mes que aquel que las genera por miles de unidades

Los Contadores Públicos y su personal de apoyo son los directamente afectados al ser responsables del manejo contable y tributario de las empresas, deben invertir mucho tiempo y dinero en capacitaciones, y trabajo extra para cumplir con todos los requisitos legales, siempre trabajando bajo límites de

ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA

NIT 890.306.061-3 Personería Jurídica Resolución No. 1307 de Abril de 1959



tiempo. Los problemas de la plataforma de la Dian hacen que se deba invertir muchas horas para presentar una sola declaración, y obliga a trabajar inclusive en horas nocturnas o festivas.

Por todo lo anterior, manifestamos enfáticamente nuestra inconformidad, y solicitamos que se tenga en cuenta las siguientes peticiones para que todos podamos cumplir con nuestras obligaciones:

- 1.- Cuando se ordenen cambios en la Ley, la Dian realice una adecuada planeación del trabajo de implementación, teniendo en cuenta todos los aspectos como adecuación de la tecnología, tiempo para la capacitación y socialización de los cambios y se determinen los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en un plazo prudencial.
- 2.- Realizar todas las pruebas necesarias en el sistema, antes de dar a conocer los formularios y los mecanismos para cumplir con las obligaciones tributarias
- 3.-En los casos en que sea necesario decretar la contingencia informática, emitir un comunicado de contingencia en forma oportuna ojalá al medio día y no esperar hasta tener a todos los usuarios desesperados.
- 4.- Planificar los cambios tecnológicos en la plataforma en los meses del año en que los contribuyentes tengan menos obligaciones que cumplir.
- 5.- Para la implementación de la factura electrónica que la obligación de manejarla se haga de acuerdo con los ingresos de las empresas, dejando un rango de menores ingresos por fuera de esta obligación o facilitando la DIAN una plataforma o un programa donde se puedan elaborar y enviar sin costo.
- 6.- Que se realicen desde ya las pruebas técnicas para garantizar el correcto funcionamiento de los formularios de declaración de renta de personas naturales.

Cordialmente

Wilsa & Giraldo

ASOCIACION DE CONTADORES PUBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA - ADECONTA
NILSA VIOLETH GIRALDO GUZMAN
C.C. 31.292.599 de Cali

PRESIDENTE